

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

La Oficina de Control Interno de la Auditoría General de la República, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, verificó el cumplimiento de lo contenido en los capítulos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Título 4, de la Parte 8, del citado decreto, así como también el cumplimiento de los artículos 4,11 y 15 del Decreto 1009 expedido el 14 de julio de 2020.

Para lo cual, se requirió a las dependencias involucradas y realizó la evaluación sobre la observancia y cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, en relación a los gastos del segundo trimestre de la vigencia 2021.

Se tomó como base la información suministrada por las distintas dependencias de la Auditoría General de la República, como la Oficina Jurídica, Dirección de Recursos Físicos, Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Talento Humano.

La información se verificó y consolidó en los siguientes términos:

1. COMISIONES AL EXTERIOR

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.2.1, 2.8.4.2.2 y 2.8.4.2.3 del citado Decreto, con relación a las comisiones al exterior, en la Auditoría General de la República durante el segundo trimestre la Dirección de Talento Humano, manifestó a través de memorando con radicado No. 20212320017903 de fecha 12 de julio de 2021, que en este periodo no se presentaron gastos por comisiones al exterior, por lo cual no se hizo necesario el reembolso de dineros a la Entidad.

2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.3.1 y 2.8.4.3.2 del citado Decreto, con relación a los desembolsos sujetos al PAC y las reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos, la Dirección de Recursos Financieros, presentó la siguiente información:

Desembolsos sujetos al PAC: Se cumple con lo establecido por los comités de PAC realizados en el trimestre de mención, los desembolsos para la contratación del trimestre se pactaron en cuantías acordes con el programa anual de caja aprobado cada mes para la entidad, lo cual pudo constatarse al dar lectura a las actas de comité de PAC de la Auditoría General de la República de fechas: 12 y 26 de abril, 11 y 26 de mayo de 2021, cumpliendo con la programación y en las cuantías establecidas en el PAC.

3. CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.3.1.1, 2.8.4.3.1.2 y 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015, relacionados con la celebración de contratos o convenios con terceros para la administración de recursos, envío de información a la DIAN, autorizaciones y contratos de asistencia, durante el segundo trimestre de 2021 la Oficina Jurídica y la Oficina de Talento Humano de la Auditoría General de la República, presentaron la siguiente información:

Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos: Al respecto tenemos que durante el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2021 no se realizaron convenios para administración de recursos con ninguna Entidad.

La anterior Información fue suministrada por la oficina de Talento Humano, que manifestó, a través de memorando radicado No. 20212320017903, de fecha 12 de julio de 2021, que en este periodo no se han realizado contratos o convenios para administración de recursos.

La Oficina Jurídica mediante memorando radicado No. 20211100017643, de fecha 9 de julio de 2021 respondió en los siguientes términos:

«De conformidad con los artículos 2.8.4.3.1.1, 2.8.4.3.1.2 y 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015, no se hizo entrega de ninguna información, por cuanto la Entidad no ha realizado contratos o convenios para la administración de recursos.»

Adicionalmente, la Dirección Financiera aportó una copia del oficio radicado No. 20212300021471, de fecha 02 de julio de 2021, dirigido a la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el mencionado documento se procedió a aclarar lo siguiente:

«El único convenio con esta modalidad que se encuentra vigente, es el suscrito con el ICETEX número 0663 del 20 de diciembre de 2012, con un plazo de cinco (5) años por un monto de \$798.951.109, del cual queda un saldo disponible de \$78.625.071, este convenio se prorrogó por cinco (5) años y vence el 19 de diciembre de 2022; es de anotar que durante los últimos dos (2) no se han asignado recursos adicionales.

Los recursos entregados por la AGR para ser administrados por el ICETEX están destinados a financiar créditos educativos condonables, para los funcionarios de la Auditoría General de la República.»

Con relación al numeral 2.8.4.3.1.2: Envío de información a la DIAN. La Dirección Financiera informó: «De acuerdo con lo establecido en el convenio 2012-0463 celebrado entre el ICETEX y la Auditoría General de la República, las obligaciones tributarias están a cargo del ICETEX (cláusula 15 numeral 12). Según Resolución 0070 del 28 de octubre de 2019 expedida por la DIAN, capítulo 12 artículo 27 numerales 27.3 y 27.6, en los contratos de mandato y para nuestro caso el ICETEX, es el responsable de informar la totalidad de las operaciones realizadas durante el año, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.»

Con relación al numeral 2.8.4.3.1.3, manifestó que: «Se ha realizado prórroga del contrato con el ICETEX por cinco (5) años hasta diciembre de 2022, documentación que reposa en la Dirección de Talento Humano. La cual fue autorizado por el representante Legal de la AGR doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra.»

4. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.4.1 y 2.8.4.4.4 del decreto 1068 de 2015, con relación a la provisión de vacantes de personal y a la provisión y desvinculación de cargos de la Auditoría General de la República, garantiza que estas actuaciones estén conforme la normatividad vigente y durante el segundo trimestre de 2021 la Dirección de talento humano presentó la siguiente información:

4.1 Provisión de vacantes de personal

La Dirección de Talento Humano informó con relación al personal que ha sido vinculado y desvinculado durante este periodo lo siguiente:

«PERSONAL VINCULADO En el segundo trimestre del 2021 se vincularon 15 funcionarios
PERSONAL DESVINCULADO En el segundo periodo se desvincularon 10 funcionarios.»

4.2 Convenios o Pactos Colectivos

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.2 del citado decreto, con relación a los convenios o pactos colectivos de la AGR durante el segundo trimestre, la Dirección de Talento Humano, mediante memorando radicado No. 20212320017903, de 12 de julio de 2021, informó que durante el segundo trimestre la AGR llevó a cabo la firma del Acuerdo Sindical el día 21 de abril de 2021, entre la AGR y la organización sindical UNAUDITORIA. Se adjuntó copia del Acuerdo contentivo de 19 peticiones con 11 acuerdos, ninguno de ellos involucra reconocimiento económico.

4.3 Horas Extra

Respecto a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.3 del referido decreto, referente a horas extras y comisiones, de la Auditoría General de la República, durante el trimestre abril – junio de la vigencia 2021, se reportaron horas extras para los funcionarios de la entidad de la siguiente manera:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO			
	ABRIL	MAYO	JUNIO
Luis Fernando Murcia Guacaneme	816.363	791.872	724.114
German Aguilera Delgado	793.505	783.708	455.326
Cesar Augusto Cano Ortiz	0	0	0
Cesar Augusto Bejarano Pinzon	633.497	126.536	114.290
Luisa Fernanda Bernal Vargas	240.766	229.021	0
Roso Jesus Pedroza Sandoval	562.475	0	0
Arbey Freddy Castañeda Blanco	719.677	421.111	328.645
German Rosas	455.421	0	0
TOTALES	4.221.704	2.352.248	1.622.375

4.4. Condiciones para la prestación de servicios

En concordancia con el artículo 3 del Decreto 371 de 2021 y los artículos 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, con relación a las condiciones para la prestación de servicios, de la información entregada por la Oficina Jurídica de la Auditoría General de la República, durante el segundo trimestre se presentó:

Núm. de Contrato	Contratista	Fecha Suscripción	Modalidad de Contratación
C - 067 DE 2021	JAVIER MAURICIO ORTIZ ARIAS	14/04/2021	C. Directa
C - 068 DE 2021	WILMER ANDRES SANCHEZ O.	15/04/2021	C. Directa
C - 069 DE 2021	PLANEAR COMUNICACIONES S.A.S.	18/04/2021	C. Directa
C - 070 DE 2021	BLANCO & GIOVANNI CONSULTORES Y ABOGADOS S.A.S.	20/04/2021	C. Directa
C - 071 DE 2021	ANDRES MAURICIO AVILA	28/04/2021	C. Directa
C - 072 DE 2021	OLGA AMAYA LOPEZ	04/05/2021	C. Directa
C - 073 DE 2021	GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ HERRADA	13/05/2021	C. Directa
C - 074 DE 2021	NANCY PATRICIA GOMEZ MARTINEZ	13/05/2021	C. Directa
C - 075 DE 2021	RAFAEL LUIS MERCADO	24/05/2021	C. Directa
C - 076 DE 2021	JUAN CAMILO LOAIZA ORTIZ	28/05/2021	C. Directa
C - 077 DE 2021	ZAIRA MILENA GARCÍA	31/05/2021	C. Directa
C - 078 DE 2021	ESTEBAN MAURICIO VARGAS	31/05/2021	C. Directa
C - 079 DE 2021	ISAAC DE LEÓN BELTRÁN P.	22/06/2021	C. Directa
C - 080 DE 2021	E&S CAPACITACIÓN EMPRESARIAL S.A.S.	29/06/2021	C. Directa

Núm. de Contrato	Contratista	Fecha Suscripción	Modalidad de Contratación
C.I.-002 DE 2021	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	23/06/2021	Directa (Interadministrativo)

Núm. de Contrato	Contratista	Fecha Suscripción	Modalidad de Contratación
SAMC 02 DE 2021	DIGITAL WARE S.A.S.	23/06/2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Núm. de Contrato	Contratista	Fecha Expedición	Modalidad de Contratación
70870	EFORCERS S.A.S.	16/06/2021	Orden de Compra (Tienda Virtual)

En su totalidad, se suscribieron 17 contratos en las modalidades antes descritas, de acuerdo con la necesidad de coadyuvar en el cumplimiento de los fines de la Auditoría General de la República.

Así mismo, la Dirección de Talento Humano indicó que durante el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2021, se expedieron 18 certificaciones sobre no existencias de personal, disponible para atender requerimientos y no existencia de personal vinculado, de acuerdo con los requerimientos de las áreas correspondientes, teniendo en cuenta el Manual de Funciones y Requisitos de la Auditoría General de la República.

4.3 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua

En virtud de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.7 del citado decreto, con relación a la vinculación de supernumerarios la Dirección de Talento Humano de la entidad, informó que en la Auditoría General de la República no se realiza vinculación de supernumerarios.

4.4 Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 371 de 2021, la Dirección de Recursos Físicos, informa que a la fecha se tiene un contrato de arrendamiento de la nueva sede en el edificio Elemento.

En cuanto al mantenimiento el arquitecto encargado se ha reunido con las gerencias para escuchar sus necesidades y en próximas fechas hará un informe con las necesidades y el promedio para los mantenimientos de las sedes.

5. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.5.1 del Decreto 1068 de 2015, con relación a las actividades de divulgación realizadas durante el segundo trimestre de 2021, la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la AGR, mediante correo electrónico de fecha 9 de julio de 2021, señaló lo siguiente:

5.1 Actividades de divulgación: «Durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2021, la Auditoría General de la República publicó dos (2) edictos en diario de circulación nacional [diario La República], en cumplimiento de lo consagrado en el numeral 2 del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. Costo total de los avisos: \$1.908.000 [Un millón novecientos ocho mil pesos m.c.], cargados mediante resoluciones ordinarias 0399 y 0405 al siguiente rubro presupuestal: Cuenta A-02, Subcuenta 02, Objeto del Gasto 01, ordinal 003, Subordinal 002, recurso 10, Pasta o Pulpa, papel, impresos y Artículos Seleccionados, CDPs No. 12621 y 12821.»

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.5.3 del Decreto 1068 de 2015, con relación a la papelería, la Oficina de Estudios Especiales no reportó la realización de ningún tipo de material impreso, ni avisos institucionales para divulgación con cargo al presupuesto oficial.

En virtud de lo señalado en el artículo 2.8.4.5.4 del antes mencionado Decreto, durante el segundo trimestre de 2021. la Oficina de Estudios Especiales manifestó:

«Las actividades de difusión y mensajes públicos y protocolarios son desarrollados en su integridad por los funcionarios de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, como parte de los procesos de comunicación corporativa y en ellos no se hace inversión adicional a la del talento humano y la aplicación de las herramientas tecnológicas propias de la actividad».

Información que fue verificada por la Oficina de Control Interno.

Por su parte, durante el segundo trimestre de 2021, no se presentó difusión de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni publicitó, ni promovió la imagen de la Entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos; de igual forma no realizó la impresión, ni suministró con cargo a los recursos públicos, tarjetas de navidad, tarjetas de presentación, o tarjetas de conmemoración alguna.

6. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

En atención a lo establecido en el artículo 2.8.4.6.1, 2.8.4.6.2, 2.8.4.6.3 del Decreto 1068 de 2015, con relación a la cuota de clubes y pagos de tarjetas de crédito, durante el segundo trimestre de 2021 la entidad atendió la prohibición y no existe afiliación, no se efectúan pagos por este concepto o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a nombre de los servidores públicos.

Con relación a la suscripción de contratación para el alojamiento y alimentación de servidores públicos, verificada la relación de contratos suscritos en el segundo trimestre, se puede concluir que la AGR no celebró contratos con recursos públicos, que tuvieran como objeto el alojamiento, alimentación bajo ninguna actividad.

En atención a lo establecido en los artículos 2.8.4.6.4, 2.8.4.6.5, 2.8.4.6.6, 2.8.4.6.7 y 2.8.4.6.8 del mencionado Decreto, con relación a la asignación de códigos para llamadas, asignación de teléfonos celulares, asignación de vehículos y vehículos operativos, durante el segundo trimestre de 2021, la Dirección de Recursos Físicos de la AGR, mediante memorando con radicado No. 20212330017933, de fecha 12 de julio de 2021, señaló:

6.1 Asignación de códigos para llamadas

Se maneja el PBX que se centraliza en la recepción y la funcionaria de esta labor, desde el 17 de marzo de 2020, no está atendiendo llamadas, con ocasión del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, con ocasión de la pandemia decretada por la OMS, por el virus del COVID-19; representando una reducción en el consumo de llamadas.

6.2. Asignación de Teléfonos celulares

PBX		Gerencias Seccionales			
		Medellín	Bucaramanga	Cúcuta	Montería
3183474967	3183350931	3157003895	3162888184	3152526263	3184321148

La asignación de estas líneas surge como consecuencia de la imposibilidad de las gerencias de contar con una línea de telefonía fija, de acuerdo con lo informado por cada uno de los gerentes. El control de las mismas corresponde a las Gerencias.

6.3. Asignación de vehículos

Actualmente, la entidad cuenta con siete vehículos, los cuales están asignados de la siguiente forma:

VEHÍCULO	CONDUCTOR	DIRECTIVO ASIGNADO
OBH 499	Luis Fernando Murcia	Auditoría General
OBI 797	German Aguilera	Auditoría General
OCK 226	Milton Pachón Álvarez	Conductor del Pool
OCK227	Cesar Bejarano	Auditoria Auxiliar
OCK228	German Rosas	Secretario General
OCK229	Roso Jesús Pedroza	Auditor Delegado
OCK230	Martin Alonso Laverde Sarmiento	Conductor del Pool

Parámetro legal: art. 12 Decreto 1009/2020

- Durante el periodo informado no se han adquirido vehículos.
- Los vehículos oficiales solo se están movilizandando de lunes a viernes.

6.4. Traslado de servidores públicos fuera de la sede

Se presenta según la necesidad, Se dispone de tres vehículos para el manejo de las diligencias requeridas por los funcionarios o directivos que no involucren el traslado fuera de la ciudad, para lo cual se gestiona con la Secretaria General, la autorización de transito de los funcionarios y los conductores según los lineamientos establecidos por el gobierno nacional y distrital.

6.5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles art. 12 Decreto 1009/2020

A la fecha se tiene un contrato de arrendamiento de la nueva sede en la ciudad de Bogotá, en el edificio Elemento ubicado en la Avenida calle 26 # 69-76 pisos 17 y 18. En cuanto al mantenimiento el arquitecto viajará para hacer un informe sobre las necesidades de las sedes de las Gerencias y así establecer los recursos necesarios para el mantenimiento de las mismas, a nivel nacional.

7. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Servicios Públicos:

ETB – Telefonía Fija

Tabla 7.1 ETB Variación Porcentual 2020 – 2021

Mes	ETB 2020	ETB 2021	Variación
	Valor	Valor	
Abril	\$ 3.499.800	\$ 3.295.670	-6%
Mayo	\$ 3.434.720	\$ 3.312.190	-4%
Junio	\$ 3.434.360	\$ 3.317.350	-3%
TOTALES	\$ 10.368.880	\$ 9.925.210	-4%

Fuente: Control facturación.

Con base a lo anterior, se poder evidenciar que respecto a este servicio durante el segundo trimestre del 2021 – 2020 se obtuvo un ahorro en promedio del 4%.

ENEL – Condensa – Energía

Tabla 7.2 ENEL - Codensa Variación Porcentual 2020 – 2021

Mes	ENEL 2020	ENEL 2021	Variación
	Valor	Valor	
Abril	\$ 4.555.600	\$ 7.394.530	62%
Mayo	\$ 4.343.030	\$ 6.378.650	46%

Junio	\$ 5.257.040	\$ 7.293.677	38%
TOTALES	\$ 14.155.670	\$21.066.857	48%

Fuente: Control facturación.

En promedio se evidencia un incremento del 48% respecto al año inmediatamente anterior, aumento justificado por el cambio en el sector producto del cambio de sede.

Acueducto y alcantarillado

Tabla 7.3 EAAB Variación Porcentual 2020 – 2021

Mes	ACUEDUCTO 2020	ACUEDUCTO 2021	Variación
	Valor	Valor	
Abril			
Mayo	\$ 532.250	\$ 291.436	-45%
Junio			
TOTALES	\$ 532.250	\$ 291.436	-45%

Fuente: Control facturación.

En la anterior tabla se evidencia un ahorro en promedio de 45%, del segundo trimestre del 2021 respecto al mismo periodo del 2020. (Facturación bimestral)

Claro – Líneas Celular

Tabla 7.4 Claro Variación Porcentual 2020 – 2021

Mes	CLARO 2020	CLARO 2021	Variación
	Valor	Valor	
Abril	\$ 500.285	\$ 500.245	0%
Mayo	\$ 450.866	\$ 500.245	10%
Junio	\$ 450.866	\$ 500.285	10%
TOTALES	\$ 1.402.016	\$ 1.500.774	7%

Fuente: Control facturación

Se presentó un incremento del 7% como puede observarse en la tabla anterior.

Movistar – Internet portable

Tabla 7.5 Movistar Variación Porcentual 2020 – 2021

Mes	MOVISTAR 2020	MOVISTAR 2021	Variación
	Valor	Valor	
Abril	\$ 579.680	\$ 289.840	-50%
Mayo	\$ 0	\$ 289.840	0%
Junio	\$ 554.302	\$ 289.840	-47%
TOTALES	\$ 1.133.982	\$ 869.520	-23%

Fuente: Control facturación.

De la anterior tabla se deduce que el consumo es fijo, la variación porcentual se da porque en el mes de mayo del año inmediatamente anterior no se recibió la factura.

Mantenimiento de vehículos

Tabla 7.6 Mantenimiento Vehicular Variación Porcentual 2020 – 2021

	ABRIL		Variación Porcentual
	2020	2021	
OBH 499	399,049.84		
OBI 797			
OCK 226			
OCK 227			
OCK 228			
OCK 229	417,049.78	6,133,299.00	1371%
OCK 230	1,088,899.98		
TOTALES	1,505,949.76	6,133,299.00	307%

Fuente: Control facturación.

Tabla 7.7 Mantenimiento Vehicular Variación Porcentual 2020 – 2021.

	MAYO		Variación Porcentual
	2020	2021	
OBH 499		23,800.00	
OBI 797		4,821,722.00	
OCK 226	4,215,684.94		
OCK 227	2,920,594.22		
OCK 228			
OCK 229			
OCK 230			
TOTALES	7,136,279.16	4,845,522.00	-32%

Fuente: Control facturación

De las anteriores tablas se evidencia un incremento en los costos de los mantenimientos en el mes de marzo y abril de 2021 del 88% y 307% respectivamente, esto debido al mantenimiento del vehículo de placas OCK 229 asignado a la Auditoría Delegada para la Vigilancia, en cuanto al mes de mayo se obtuvo un ahorro del 32% frente al mes de mayo del año anterior.

Terpel – Combustible

Tabla 7.8 abril Terpel Variación Porcentual 2020 – 2021

	ABRIL		Variación Porcentual	Observación
	2020	2021		
OBH 499	0,00	546.080,00		Sin variación
OBI 797	0,00	720.115,00		Sin variación
OCK 226	0,00	74.989,00		Sin variación
OCK 227	50.411,15	0,00		Sin variación
OCK 228	92.437,37	0,00		Sin variación
OCK 229	0,00	0,00		Sin variación
OCK 230	0,00	75.845,00		Sin variación
TOTALES	142.848,52	1.417.029,00	991,98%	Aumento del 991,9%

Fuente: Control facturación

Tabla 7.9 mayo Terpel Variación Porcentual 2020 – 2021

MAYO			Variación Porcentual	Observación
2020	2021			
OBH 499	141.115,18	582.339,00	4,13	Aumento del 413%
OBI 797	0,00	1.020.467,00		Sin variación
OCK 226	0,00	0,00		Sin variación
OCK 227	138.351,23	135.539,00	0,98	Reducción del 2,3%
OCK 228	80.414,26	50.006,00	0,62	Reducción del 38%
OCK 229	0,00	333.890,00		Sin variación
OCK 230	0,00	0,00		Sin variación
TOTALES	359.880,67	2.122.241,00	5,90	Aumento del 589,7%

Fuente: Control facturación

Tabla 7.10 junio Terpel Variación Porcentual 2020 – 2021

JUNIO			Variación Porcentual	Observación
2020	2021			
OBH 499	233.279	81.696,00	35,021%	Reducción del 65%
OBI 797	0	472.772,00		Sin variación
OCK 226	0	87.743,00		Sin variación
OCK 227	41.550	315.148,00	758,483%	Aumento del 758,4%
OCK 228	0	109.752,00		Sin variación
OCK 229	0	151.585,00		Sin variación
OCK 230	0	0		Sin variación
TOTALES	274.828,34	1.218.696,00	443,439%	Aumento del 443,4%

Nota. Consumos a junio 30 de 2021

Del comportamiento del consumo en el segundo trimestre de 2021, el análisis frente al mismo periodo de 2020 muestra una variación disímil provocada por la ausencia de consumo para algunos de los vehículos, no obstante en los valores totales, se aprecia un incremento causado por la normalización gradual que se ha venido registrando en el uso del parque automotor de la Entidad, sin que se registre aún un uso razonable del mismo, por la incidencias de aislamiento y las medidas sanitarias en la ciudad de Bogotá.

Pagos conciliaciones judiciales

La Entidad en su presupuesto de cada vigencia garantiza los recursos para el pago de conciliaciones judiciales, transacciones y demás soluciones de conflictos y con relación al segundo trimestre de 2021

según lo informa la Oficina de Recursos Financieros, mediante memorando 20212300017223 de fecha 6 de julio de 2021, la Auditoría General de la República; no ha realizado ningún pago relacionado con estos conceptos.

CONCLUSIONES

El informe consolida los principales gastos en los que ha incurrido la entidad durante los meses de abril, mayo y junio de esta vigencia, para el cumplimiento a cabalidad de sus funciones y objetivos institucionales acorde a la Ley.

La Auditoría General de la Republica, ha promovido la cultura del auto control en el desarrollo de las actividades que procuren la austeridad en el gasto público, resaltando entre los servidores la conciencia en el uso de los recursos.

En tal sentido, se recomienda diseñar estrategias para implementar las buenas prácticas y sostenibilidad ambientales, con el fin de promover la cultura organizacional y sensibilización constante a los funcionarios en todas las áreas para fomentar la cultura de ahorro, reutilización del papel, uso de medios tecnológicos, de preferencia, para el manejo de documentos internos y racionalización para el uso de la fotocopidora.


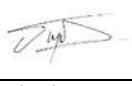
En general, puede la Oficina de Control Interno de la AGR, señalar que la Entidad durante el segundo trimestre de la vigencia 2021, dio cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto público, reduciendo significativamente el uso de servicios públicos y gastos generales.

Cordialmente,



JHONNY MARLON CARDENAS

Director de Oficina de Control Interno (E)

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Natalia P. Ramírez Pérez y Sandra J Camargo		21/7/2021
Revisado por:	Jhonny Marlon Cárdenas Arévalo		21/7/2021
Aprobado por:	Jhonny Marlon Cárdenas Arévalo		21/7/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.